

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. 239 de 2018		Versión: 01
	Por la cual se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra el Comité de Gestión y Desempeño Institucional		Página: 1 de 4

El Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial lo señalado en el Artículo 209 de la Constitución Política y el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 y el Decreto Nacional 1499 de 2017, y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.
2. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Nacional 2482 de 2012, el cual establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión en las entidades y organismos del Estado, actualizando las políticas de desarrollo administrativo, enfocándolas en el quehacer misional y en la parte administrativa y de apoyo de las instituciones públicas.
3. Que así mismo, el artículo 6 del Decreto Nacional 2482 de 2012 señala que a nivel institucional la implementación se hará así: *"b) A nivel institucional, Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en donde se discutirán todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y no sean obligatorios por mandato legal. En el nivel central, dicho comité será liderado por el Viceministro o Subdirector de Departamento Administrativo o Secretarios Generales. En el nivel descentralizado, por los Subdirectores Generales o Administrativos, o los Secretarios Generales o quienes hagan sus veces. La Secretaría Técnica de este comité será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces"*.
4. Que el artículo 2.2.22.4 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, determina que la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Rama Ejecutiva se desarrollará con base en la metodología que expida el Departamento Administrativo de la Función Pública, y en el artículo 2.2.22.6 señala como instancias responsables de liderar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en los niveles sectorial e institucional a los Comités Sectorial de Desarrollo Administrativo e Institucional de Desarrollo Administrativo para las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.
5. Que por medio del Decreto Nacional 1499 de 2017, se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
6. Que el Artículo 2.2.22.3.1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, orienta la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. *"Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG."*

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. 239 de 2018		Versión: 01
	Por la cual se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra el Comité de Gestión y Desempeño Institucional		Página: 2 de 4

7. Que el Artículo 2.2.22.3.2 del Decreto Nacional 1499 de 2017, Define: *“El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”.*
8. Que el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto Nacional 1499 de 2017, establece la conformación de los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, así: *“En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal”.*
9. Que mediante la Resolución Interna 590 de 2014 “Por medio de la cual se modificó la Resolución No. 453 del 5 de Diciembre de 2008 y se creó el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”, expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, establecido en el Decreto Nacional 2482 de 2012.

En mérito de lo expuesto el Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Integrar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el cual será el encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y estará conformado por los siguientes miembros:

El Director o su delegado
 Secretario General
 Subdirector financiero
 Subdirector Técnico
 Jefe Oficina Asesora de Planeación
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Jefe Oficina Asesora de Sistemas
 Jefe Oficina Asesora CDA
 Asesor Jurídico
 Asesor de Calidad
 Asesor de Contratación
 Asesor Registro Automotor
 Asesor Comunicación y Prensa

Parágrafo Primero: El Director o su delegado será quien Presidirá el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. 239 de 2018		Versión: 01
	Por la cual se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra el Comité de Gestión y Desempeño Institucional		Página: 3 de 4

Parágrafo Segundo: El Asesor de Control Interno y Gestión, será invitado permanentemente con voz, pero sin voto.

Parágrafo Tercero: Previa citación, el comité invitará con derecho a voz, pero sin voto de acuerdo a las temáticas a tratar en sesión, a quien se requiera, por su competencia y conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son Funciones del referido Comité, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada dos meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer en Comité de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Territorial de Gestión y Desempeño Institucional y los Organismos de Control requieran sobre la gestión y el desempeño de la Entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
7. Hacer seguimiento a la implementación de cada una de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
8. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

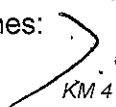
ARTICULO CUARTO: Deberes de los miembros del Comité. Los deberes son:

1. Asistir de manera regular a las reuniones del Comité, así como a las reuniones extraordinarias que sean convocadas en caso de así requerirse.
2. Remitir la documentación de los temas a tratar en la reunión con la anticipación requerida para dar cumplimiento al término mínimo de citación y remisión de documentos previo a cada sesión.
3. Suministrar la información necesaria para la consolidación de informes sobre el avance y resultados de la gestión del Comité.

ARTICULO QUINTO: Convocatoria y Sesiones. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sesionará cada dos (2) meses, y sus sesiones serán Convocadas por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación.

ARTICULO SEXTO: Quórum. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño deliberará con la mitad más uno de sus miembros y decidirán con la mayoría simple de sus miembros.

ARTICULO SEPTIMO: Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, y tendrá las siguientes funciones:


 KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. 239 de 2018		Versión: 01
	Por la cual se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra el Comité de Gestión y Desempeño Institucional		Página: 4 de 4

1. Convocar a las sesiones del Comité con cinco (5) días hábiles de anticipación y adjuntando el material, documentos o información, a revisar en la misma.
2. Elaborar las actas de las sesiones del Comité,
3. Consolidar informes generales de gestión, de acuerdo con la información que suministren los miembros del Comité en el marco de sus responsabilidades,
4. Realizar seguimiento al estado de ejecución de los compromisos que se determinen en cada sesión.
5. Presentar bimestralmente al Comité los resultados del seguimiento al Plan de acción del MIPG.
6. Preparar informes bimestrales de seguimiento del Plan de Acción del MIPG anual de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en particular la Resolución 590 de 2014 y las relacionadas con el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Modelo Integral de Planeación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

25 JUN 2018

Dada en Bucaramanga, Santander a los

25 JUN 2018

DR. GERMAN TORRES PRIETO
Director General

Proyectó y elaboró: Emiro Martínez Gutiérrez– Contratista Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Yomaira Gómez Garnica – Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Revisó Aspectos Jurídicos: Julián Fernando Duarte Ballesteros – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó Aspectos Administrativos: Liliana María Carrillo Gallego – Secretaria General

Revisó Aspectos Financieros: Elkin Darío Ragua Rueda – Subdirector Financiero